

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE ZACATECAS REPRESENTADAS EN ESTE ACTO LA PRIMERA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS, PROFR. MARTIN BARRAZA LUNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO" Y AL SECRETARIO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE Monte Escobedo, ZACATECAS SE LES DENOMINARA "COMODANTE" Y A LOS DOS COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE, PERSONAS QUE SE REÚNEN CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL COMODANTARIO" declara:

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos 39 y 42 Y 44 de la Ley Orgánica de la Administración pública del Estado de Zacatecas y 15 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Zacatecas.

I.2. Qué como lo acredita con el nombramiento de fecha 12 de Septiembre del 2010 que expide a su favor el Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, ostenta el cargo de Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, con las facultades expresas para realizar los actos encomendados a este Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 24 fracc. I, XVII y XXVI de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y 19 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales.

I.3. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Parque la Encantada s/n, Colonia cinco Señores de esta Ciudad de Zacatecas.

Edgar A. Vazquez



II.- DECLARA "EL COMODANTE"

A).- Encontrarse interesado en recibir en comodato un KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100". que se describirá en la declaración posterior para usarlo durante un periodo de seis meses a partir de la firma del presente y que cuenta con una acreditación como secretario del deporte municipal otorgada por su Presidente Municipal y que para efectos de comprobación se anexa al documento.

| CANTIDAD | DESCRIPCION | NO. SERIE |
|----------|------------------------------|-----------|
| 1 | BASCULA | |
| 3 | BAUMANOMETROS DIGITAL | |
| 1 | OXIMETRO DIGITAL | |
| 1 | OXIMETRO DIGITAL | |
| 1 | OXIMETRO DIGITAL | |
| 5 | CRONOMETROS DIGITAL | |
| 2 | JUEGOS DE MEMORIA | |
| 30 | CONOS DEPORTIVOS | |
| 6 | BLOQUE DE MADERA | |
| 1 | LITRO DE PINTURA ROJA | |
| 1 | LITRO DE PINTURA VERDE | |
| 1 | LITRO DE PINTURA BLANCA | |
| 2 | BRICIAS | |
| 2 | CINTA METRICA MEDICA | |
| 1 | REPRODUCTOR DE AUDIO | |
| 3 | CUBOS DE HULE ESPUMA | |
| 1 | BOTELLA DE GEL ANTIBACTERIAL | |
| 1 | ROLLO DE TOALLAS (500 HOJAS) | |
| 1 | JUEGO DE PILAS | |
| 1 | CARGADOR | |
| 1 | MEMORIA USB | |
| 1 | POTENCIOMETRO | |
| 1 | POTENCIOMETRO | |
| 1 | ESTADIMETRO | |
| 1 | POTENCIOMETRO | |
| 1 | ESTADIMETRO | |
| 1 | POTENCIOMETRO | |
| 1 | BASE DE BASCULA | |
| 1 | TAPETE | |

Edgar A. Valquez

Atentas las partes a las declaraciones formuladas con anterioridad, manifiestan su conformidad en otorgar el presente contrato bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: **OBJETO** "EL COMODANTE" recibe del "COMODATARIO" en forma gratuita el uso del KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100" aceptándolo este último en las actuales condiciones físicas en que se encuentra y obligándose a devolverlo en el mismo estado.

SEGUNDA: **USO** "EL COMODANTE" dara a "EL COMODATARIO" para el uso del KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100" únicamente para el desempeño de las funciones que se desprenden en el municipio que corresponde dicha función.

TERCERA: "EL COMODATARIO" se obliga a no destinar el KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100" a usos distintos a los que requiera el ejercicio de su cargo, ni podrá otorgar a su vez dicho KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100" en comodato, ni conceder el uso ni la posesión del mismo, bajo ninguna circunstancia a terceras personas.

CUARTA: Las partes establecen que el término del presente contrato estará condicionara por a un plazo no mayor a seis meses a partir de que se signe el presente comodato, entre el comodante y el comodatario, o bien, para atender una nueva encomienda.

QUINTA: "EL COMODANTE" no se obliga a cubrir los gastos causados por el KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100".

SEXTA: "EL COMODATARIO" responderá por los daños que llegase a sufrir el KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100", siempre y cuando se compruebe que fue en horarios que dicho aparato es utilizado para la función para lo que fue creado.

SEPTIMA: Si el KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100", sufre alguna avería, deterioro o pérdida, en el caso contrario que prevé el apartado anterior, el "COMODANTE" se obliga a la reparación del mismo o en su defecto la reposición o devolución del mismo con sus características.

Edgar A. Valquez

OCTAVA: "LAS PARTES" se someten expresamente para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato a las leyes del Estado de Zacatecas y tribunales de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que se pudiera tener por razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA.- Queda plenamente establecido entre "LAS PARTES", que el KIT de medición de capacidad funcional "PONTE AL 100", se entrega en calidad de comodato, al cargo que ostentan a la fecha y no a la persona, que de existir cambio, destitución, o baja como secretario del deporte municipal, el material antes expuesto seguirá bajo el resguardo del nuevo titular del deporte municipal.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ZACATECAS ZAC., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.

EL COMODANTE

C. Edgar A. Urzquez

EL COMODATARIO


LIC. OCTAVIO A. CAMPOS ÁVILA

TESTIGOS


Antonio Tarango Benitez


Juan Maxela Hernandez Ortiz